

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está preceptado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de cada uno respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Los anuncios tienen derecho más que a un solo ejemplar, se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Imponiendo la adopción de medidas para regular el empleo de metales

Ilmos. Sres.: La escasez de algunos metales de producción extranjera o insuficiente en nuestro país con que tropieza el mercado nacional para atender las demandas de la industria impone la adopción de medidas que regulen su empleo, limitándolo a aquellos usos indispensables o de gran interés y prohibiendo utilizaciones menos necesarias.

Por ello, y a propuesta del Sindicato Nacional del Metal, previo informe de la Secretaría General Técnica, he tenido a bien disponer lo siguiente:

a) *Níquel y cromo*

Artículo 1.º Se prohíbe níquelar o cromar los objetos siguientes, así como sus piezas o accesorios:

1. Artículos de oficina, comprendidas máquinas de escribir, calcular, etc.
2. Artículos de uso doméstico (aspiradoras, encendedoras, máquinas de coser, etc.) y utensilios de cocina que no entren en contacto directo con los alimentos (porta-cubiertos, bandejas, etc.)
3. Perfiles de construcción (para puertas, ventanas, vitrinas, etcétera).
4. Empuñaduras de puertas, ventanas, guarniciones de muebles.
5. Objetos constitutivos de instalaciones de saneamiento, palomillas, jaboneras, porta-cepillos, toalleros, etc.
6. Muebles de cualquier clase.

7. Sillas y coches de niños.
8. Artículos de calderería y herrajes de todas clases.
9. Artículos de bisutería y quincalla.
10. Aparatos de calefacción.
11. Aparatos de iluminación y timbres.
12. Artículos de deporte y juguetería.
13. Piezas y accesorios de vehículos automóviles y bicicletas.
14. Artículos de fumador (ceniceros, etc.).
15. Instrumentos de música.

Artículo 2.º Se consideran subsistentes las autorizaciones concedidas para efectuar baños galvánicos a base de otros metales, como latonado, cobrizado, etcétera.

b) *Estaño, cobre, aluminio y aleaciones respectivas*

Artículo 3.º Se prohíbe el empleo del estaño, cobre, aluminio y de aleaciones en que intervengan cualquiera de estos metales en los objetos siguientes y sus accesorios:

1. Plafones, entrepaños, placas y revestimientos para puertas y paredes.
2. Rejas, barandillas, solados, pasamanos y ornamentación de todo género.
3. Perfiles para armaduras de puertas, ventanas, vitrinas, etc.
4. Empuñaduras, picaportes, tiradores y apliques para muebles y puertas.
5. Marcos, rótulos, placas, letreros comerciales o profesionales, etc.
6. Bares e instalaciones similares.
7. Artículos de reclamo y objetos de escritorio.
8. Estatuas, figuras y objetos de adorno.
9. Juguetería.
10. Perchas, colgadores, barras y anillos para colgaduras.

11. Camas que no sean de tubo. Las piezas máximas de aleación de cobre que puedan entrar a formar parte de las camas de tubo serán:

	Kilos
Ancho de 90 cms.....	12
» » 105 »	14
» » 120 »	16
» » 135 »	18

12. Sulfatadoras y sus accesorios, regaderas y similares.
13. Lámparas ornamentales, en las que el peso de la parte metálica sea superior a 3 kilos. Para peso inferior solamente se construirán en aleaciones de cobre el 50 por 100 como máximo de la parte metálica.
14. Batería de cocina de cualquiera de los metales citados, menos el aluminio, cuyo empleo para este artículo queda subsistente.

Artículo 4.º De las citadas prohibiciones quedan exceptuadas las aplicaciones que la Defensa Nacional exija, así como aquellos casos particulares que, previa justificación y con informe del Sindicato Nacional del Metal, así lo acuerde la Dirección General de Industria.

Artículo 5.º Estas restricciones tendrán efecto legal a los dos meses de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en lo que se refiere a los artículos 3.º y 4.º, y un mes más tarde en lo que concierne al artículo 1.º

Artículo 6.º Las infracciones a esta disposición serán sancionadas, pudiendo llegarse al cierre de la industria, mediante acuerdo de la Dirección General de Industria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1942.—Carceller Segura.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 228, de fecha 16 de agosto de 1942).

SECCION QUINTA

Núm. 3.050

Excmo. Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación. Véase B. O. núm. 183)

Sesión ordinaria del día 29 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Feria Nacional de Muestras de Zaragoza, testimoniando su agradecimiento por la subvención de 25.000 pesetas concedida por este Ayuntamiento para ayuda de los gastos que se han de originar en su preparación.

Readmitir en su cargo de obrero municipal del taller de Fontanería a D. Mariano Cebollero Samitier.

Organizar la procesión que se celebra en la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Conceder el reingreso en el Cuerpo de la Guardia municipal a D. Angel Serrate Marín.

Otorgar la vecindad a D. Gregorio Sáenz Fernández.

Jubilarse por haber cumplido la edad reglamenti-

taria: a D. José Martín Adiego, obrero del taller de Fontanería; a D. Pedro Mateo Abad, sepulcrista; a D. José M.ª Tapia, Cobrador de Depositaria, y a D. Victoriano Bruna, Vigilante del Cementerio.

Editar 8.000 folletos misionales en los talleres tipográficos "El Noticiero" y entregar a D. Leopoldo Bayo, que ha sido designado para la redacción del folleto, 1.000 pesetas.

Adjudicar la confección de 50 guerreras blancas para los Guardias municipales de Circulación a D. Pedro Taboada.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Expropiar totalmente la casa Valenzuela, 10, propiedad del Sr. Marqués de la Torrecilla, en 13.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Autorizar al señor Ingeniero-Director de la Granja Agrícola de esta ciudad para instalar la tubería para abastecimiento de agua de los edificios destinados para su servicio en Montemolín, 158, debiendo solicitar la correspondiente toma de agua para usos domésticos.

Encargar a D. Augusto Furriel la instalación en el escenario del Teatro Principal de la batería.

Devolver a D. Miguel Martínez las fianzas que constituyó con motivo de las obras de derribo de las casas Zuda, 12 y 14, y Zuda, 16.

Quedar enterada de la designación hecha por el Colegio de Arquitectos a favor de D. Joaquín Maggioni y Castilla para que como Vocal forme parte del Jurado que ha de actuar en el concurso de anteproyectos para la construcción del monumento a los héroes y mártires de nuestra gloriosa Cruzada.

Recibir definitivamente las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero.

Aprobar el presupuesto adicional formulado referente a las obras de ampliación del puente sobre la acequia de Almozara en el barrio de Casetas.

Señalar el plazo de seis meses, a fin de que los autores del ante-proyecto premiado para Casa Consistorial de esta ciudad lleven a cabo su cometido de transformarlo en definitivo, entregándolo a este Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Conceder a D. Joaquín Bistué y D.ª Luisa Terrén Arbiol, el terreno núm. 34 del cuadro 6 del Cementerio Católico de Torrero.

Autorizar a D.ª Antonia Ballesta para transferir a D.ª Agueda Cay Abadía el nicho perpetuo núm. 57 de la fila 1.ª manzana A, del Cementerio Católico de Torrero.

Anular el recibo del arbitrio de solares extendido a nombre de D.ª Eloísa Arpal por la finca sita en el paseo de Ruiseñores (angular al de Colón) del año 1941, extendiendo en su lugar uno a nombre de Herederos de Arpal, por el arbitrio correspondiente a los ocho primeros meses del indicado año, y otro a nombre de "Casa de Lavoro", por los cuatro meses restantes.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Félix Ruiz Velasco, contra acuerdo municipal de 4 de abril último, relacionado con el impuesto de solares.

Autorizar a D. Luis Madre para practicar las

obras interiores de construcción de una sepultura perpetua subterránea en el terreno de su propiedad señalado con el núm. 35 del cuadro 6 del Cementerio de Torrero.

Quedar enterada de los fallos favorables a los intereses municipales, pronunciados por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recursos interpuestos contra acuerdos municipales por D. Baldomero Anson, D. Tomás Hournet y D.^a Pilar Villoro.

Autorizar a D. Lorenzo Banzo para instalar una garita dedicada a la venta de gaseosas y refrescos en el Soto de Almozara.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Juslibol de construir un campo de deportes en el terreno propiedad del Ayuntamiento (sitio junto a la barriada de Las Cuevas), en las condiciones que se expresan en el dictamen.

Desestimar la petición de D. Vicente Galdeano de que se le ceda a canon un terreno para edificar en el barrio de Juslibol.

Aprobar la indemnización que corresponde percibir al portero de la casa núm. 27 de la calle de Santiago, expropiada por el Ayuntamiento.

Denegar solicitud de D. Pablo Mayor de que se le abone mayor indemnización de la de un año como industrial, por gastos de traslado de su comercio establecido en la casa núm. 18 de la plaza del Pilar, expropiada por el Ayuntamiento.

Autorizar la construcción de corrales a los vecinos del barrio de Juslibol D. Mariano Abansés, D. Julián Barbod, D. Pedro Castillo y don Manuel Seral.

Conceder a D. Eugenio Casanova Urgel la cueva señalada con el núm. 98 del barrio de Juslibol.

Desestimar instancia de D. Hipólito Naya, en la que solicita deslinde de terrenos en el Alto del Casajo.

Conceder a D. Domingo Pérez Guillén, el terreno del barrio de Juslibol que confronta con los cedidos a canon a D. Manuel Figueras y a D. Florencio Lasala para construir una cueva en las condiciones que se expresan en el dictamen.

Que esta Corporación se acoja a los beneficios de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de marzo último, por la que faculta a los Bancos para seguir admitiendo solicitudes de adjudicación de valores, en pago de los saldos pasivos desbloqueados.

Indicar a la Comisión de Fomento que al empezar el estudio del presupuesto de 1943, reproduzca su petición de que se consigne una partida para la limpieza de la balsa de Villamayor.

Abonar los gastos que ocasione la formación del fichero estadístico de natalidad y mortalidad, que se calculan en unas 8.000 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia recaída en recurso de apelación interpuesto contra el Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad por D. Francisco Martínez, la cual es favorable a los intereses municipales.

Mantener el acuerdo adoptado respecto a la reclamación contra el presupuesto formulada por D. Pedro Falcón Giménez y seis más, Ayudantes de chofer del Parque de Tracción Mecánica.

Autorizar a D. Luis López, adjudicatario de

la casa núm. 5 de la manzana 86 del Terminillo, para proceder a su arrendamiento.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario de construcción de viviendas protegidas en la zona de ensanche de Miralbueno por 4.547.655'26 pesetas.

Sacar a concurso la concesión administrativa del servicio de baños públicos del Ebro para la temporada veraniega de 1942.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de alcantarillado y preparatorias del alumbrado en la prolongación de la Gran Vía, a favor de la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", por 235.472'84 pesetas.

Aprobar los actos que anualmente deberán celebrarse el día 27 de mayo, en conmemoración del aniversario del Patronato de la Santísima Virgen del Piar sobre Zaragoza, que se reflejan en dictamen.

Sesión ordinaria del día 3 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se reconozca un débito contraído por Depositaria municipal, por adquisición de muebles.

Conceder licencia de dos meses con sueldo, por enfermo, al Guardia municipal D. Arturo Martínez González.

Otorgar a D.^a Carmen Val Domec, viuda del Inspector de Arbitrios D. Agustín Gracia, pensión reglamentaria, más una paga para lutos así como los haberes que no fueron abonados al finado hasta el día de su fallecimiento.

Reconocer al chofer municipal D. Dionisio Yuste Corbatón, a efectos pasivos, el tiempo que media desde el 31 de agosto de 1925 al 9 de julio de 1929, que estuvo desempeñando el mismo cargo con carácter interino.

Conceder licencia de dos meses, con sueldo, por enfermo, al carpintero D. Waldo Puri Calvo.

Admitir el reintegro del Auxiliar administrativo D.^a Carmen Llamas, en una de las plazas que con carácter interino existen hoy vacantes en dicha categoría, hasta que se produzca una definitiva para asignársela.

Desestimar la instancia de D. Manuel Calahorra, que solicita ser trasladado de servicio.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: San Pablo, 80; Bolivia, 86; San Blas, 120; Torre, 1 y 3; Pignatelli, 43; Plaza de Salomero, 2 y 4; Asalto, 24; Miguel Servet (angular a Utrillas); calle de Santa Ana; Monzalbarba; Urrea; Avenida de Mola, 36; Plaza de Lanuza, 39; San Juan y San Pedro, 5; carretera Manicomio, 104; Delicias, 5; Armas, 130; Movera; Miralbueno; Delicias, 18; Costa, 4; Avenida Mola, 72; Serón, 2; Checa, 26; Jordán de Urríes, 5; Predicadores, 40; Don Juan de Aragón, 26; Sangenis, 20 y Manifestación, 21.

Autorizar a D. Manuel Baselga para realizar obras de ampliación y reforma en calle del Heroísmo, 56.

Requerir a la Comunidad de Religiosas de la Consolación, que poseen el inmueble señalado

con el núm. 5 de la calle de San Vito, para que la nueva fachada se retire a la alineación oficial coincidente con la solución normal, o sea, dejando la calle con una anchura de 10 metros entre paramentos.

Señalar las cantidades que en definitiva han de satisfacer D. Miguel Marotta por obras de construcción de las casas núms. 5 y 7 de la Avenida de Calvo Sotelo; y D. Vicente Sancho, por una casita en parcelación de Ibor.

Contestar a D.^a Juliana Pérez y demás señores firmantes de la instancia presentada en la que interesan no se autorice el derribo de la casa Armas, 130.

Denegar el permiso que interesa D. Jesús Prado, para realizar obras de ampliación en la zona de casas baratas del Terminillo, manzana 86, casa núm. 40.

Contestar a D. Gregorio Magallón que no se le pueden delimitar las alineaciones que le interesan en la calle Central del barrio de Cuber por no existir plano de alineación oficial alguno en dicha zona de población y que el terreno de que se trata no se considera útil para edificar.

Aprobar la factura del servicio de limpieza pública y domiciliaria que corresponde al mes de diciembre del año último.

Acceder a los deseos manifestados por los señores Arquitectos autores del anteproyecto elegido para nueva Casa Consistorial, para retener algunos planos originales de los que no poseen copias, hasta dejar terminado el proyecto definitivo.

Expropiar totalmente la casa núm. 10 de la calle de Latassa, propiedad de la parroquia de Nuestra Señora del Pilar, en la cantidad de pesetas 26.000 incluido en dicha cifra el 3 por 100 de afección legal.

Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", para el corte de algunas ramas en el arbolado de las Avenidas de Calvo Sotelo y de América.

Aceptar la orientación expuesta por la Jefatura de Obras Públicas, referente a la anchura de los tramos de carreteras de acceso a la ciudad que afectan a las de Zaragoza a Teruel, Zaragoza a Huesca y Logroño a Zaragoza.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Conceder a D. Manuel Baquero un terreno en el barrio de Juslibot para construir una cueva.

Autorizar a D. Jesús Gil, concesionario de la casa núm. 6 de la manzana 82 del Terminillo para transferirla a D. Manuel Sanz Gracia.

Desestimar petición de D. Antonio Ferrando Prat de que se le conceda un terreno en el barrio de Juslibot.

Conceder a D. Pedro Hernández Luna, los terrenos señalados con los núms. 32 y 33 del cuadro 6 del Cementerio Católico de Torrero; y a D. Mariano Rabal, el núm. 62 del cuadro 72 del mismo Cementerio, para la construcción de sepulturas perpetuas subterráneas.

Autorizar a D. Alejandro Badimón para transferir a D. Angel Cristóbal los derechos que posee sobre el nicho perpetuo de fila 6.^a núm. 217 del Cementerio Católico de Torrero.

Devolver a D. Nicolás Pamplona las cantidades satisfechas por duplicado por agua y vertido de la finca núm. 6 de la calle Alegría.

Aprobar relación de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios a distintos contribuyentes por diversos conceptos tributarios descubiertos; y las liquidaciones practicadas por los Inspectores Liquidadores del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

Desestimar la petición del Instituto "Ultra", que pide exención de la tasa señalada al cacao que se emplea en especialidades farmacéuticas.

Que se redacte el proyecto para la construcción de un barrio satélite en el rural de Santa Isabel, pagándose las 106.000 pesetas que hacen falta para llevar a cabo dicho proyecto del saldo de 261.108'10 pesetas que existe de la consignación para viviendas protegidas.

Aprobar diversas normas para mayor regularidad en la recaudación de determinados arbitrios e impuestos.

Sesión ordinaria del día 12 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Se acordó:

Manifiestar al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad la gratitud de este Ayuntamiento por la buena disposición en que se ha colocado al ceder los locales de las Facultades de Medicina y Ciencias para celebrar en ellos los exámenes de ingreso de la Academia General Militar; facultar a la Alcaldía para realizar cuantos ofrecimientos y gestiones estime convenientes hacer en este asunto y hacer constar en acta, a petición del señor Bastero, la satisfacción enorme que han tenido cuantos señores Concejales acompañaron al señor Alcalde en diversas gestiones hechas por el mismo personalmente en Madrid, para conseguir que la Academia General Militar funcione en Zaragoza, por la entereza y tesón aragonés que demostró el señor Caballero en todo momento.

Aprobar: un escrito de la Alcaldía proponiendo los locales en que se han de llevar a cabo las operaciones de alistamiento y designando a los ex-Concejales que han de cubrir las vacantes producidas en la Comisión de Quintas del Distrito 6.^o la distribución de fondos correspondiente al presente mes de junio y el dictamen reconocido un débito contraído por Depositaria municipal por adquisición de muebles para dicha dependencia.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Jesusa López, viuda del farolero jubilado F. Enrique Simón Tello.

Desestimar instancia de D. Jesús Echave en la que solicita ser nombrado Cobrador de Abastos.

Jubilar a los Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos D. José Júdez, D. Mariano Alda y D. Andrés Gracia.

Aumentar el sueldo de las Maestras auxiliares de Cantinas Escolares hasta 200 pesetas mensuales, a partir del próximo presupuesto.

Abonar los haberes devengados por el obrero eventual de Jardinería José Casanova Valdecara, durante la ausencia del mismo, como voluntario de la División Azul, a su tío Francisco Casanova.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras: a D. Joaquín Lostal, en Rusiñol, 6; a don Francisco Candial, en Palomar, 7; a D. Antonio Lafuente, en Mayor, 21 y 23, y a D. Gregorio Aznar, en Unceta, 35; y aplicándoles la penalidad

de triples derechos a los siguientes señores: doña Matilde Ansón, en camino del Manicomio, 46 y 48; a D. Cecilio López, en Escultor Moroto (angular a la de Nobleza), y a D.^a Justa Júlvez, en Unceta, 72.

Autorizar para construir edificio: a D. Francisco García, de una planta, en calle del Capitán Pina; a D. Vicente Sánchez, de seis plantas, en Cervantes, sin número; a D. Antonio Alamillo, de tres plantas, en Pradilla; a D. Luis Pardo Canalis, talleres, en Monreal, 27; a D. Joaquín Herrero, de siete plantas, en San Vicente de Paul (manzana 17); a D. Saturnino Gavín, seis casitas, en Ortila, 2 y 4; a D. Gil Luis González Marcilla, de seis plantas, en San Félix, 7; a D. Antonio Blanqué, de dos plantas, en carretera de Logroño; a D.^a María Herrero, de una planta, en Miralbueno; a D. Julio Povar, de una planta, en Higuera, 8 y 10; a D. Federico Urzáiz, de dos plantas, en Lóbez Pueyo, 37; a D. Bernabé Díez, de dos plantas, en Zaragoza la Vieja, 40, y a don Manuel Martín de Miguel, un grupo de viviendas en camino de Cogullada.

Conceder permiso para elevación de edificios: a D. Raimundo Gracia, en Temple, 6; a D. Domingo González, en Gavín, 10; a D. Teodoro Gimeno, en Carmen, 44, y a D. Enrique Guillén, en Lugarico de Cerdán.

Autorizar a D. Arturo Meléndez, para reforma de planta baja en Don Alfonso I, 32; a don Gaspar San José, para ampliar talleres, en Fueros de Aragón, 7; a D. Rafael Castillo, para reformar distribución, en San Miguel, 29; a don Antonio Layús, para reforma y ampliación, en Unceta, 83; a D. Bruno Farina, para reforma de distribución, en Estudios, 17; y a D. Luis Pérez Cistué, para reforma de distribución, en Desengaño, 3.

Prorrogar la licencia concedida a D. Joaquín Gil para construir un edificio en la plaza de Lanuza, 35 y 37, mientras subsistan las causas de fuerza mayor que le impiden continuar la obra.

Desestimar la petición de D. Pascual Paricio de que se le autorice para construir cuatro casitas en el camino de Alcadoferas.

Devolver a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", la fianza constituida con motivo de las obras correspondientes a la contrata de instalación de abastecimiento de agua en la urbanización de la zona de ensanche de Miralbueno (sección 6.^a).

Remitir a la Jefatura de Inspección Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, 5.^a División, el resultado de la información abierta con motivo del proyecto de instalación de tranvía eléctrico desde la plaza de España al barrio de San José y a la Ciudad Jardín del Terminillo, aceptando los informes emitidos por las Direcciones de Ingeniería y Arquitectura municipales y Delegación del Tráfico, y manteniendo los informes ya aportados con anterioridad respecto a este asunto.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción de un colector para desagüe de la zona comprendida entre la antigua Hípica y la carretera de Logroño, de la que resulta una cantidad líquida a percibir por el contratista de 64.767,78.

Desestimar la petición de D. Santiago Antonio Alejandre de que se le ceda material de chatarra y dos ruedas de coche viejas.

Indemnizar a D. Leopoldo Loscos con 4.350 pesetas por los perjuicios originados en su finca Sobrarbe, 19, con motivo de avería en los servicios de alcantarillado y aguas.

Desestimar la instancia de D. Federico Guerrero, en la que se pide se autorice a D. Victoriano Polo para instalar un servicio de autobús con gasógeno al barrio del Terminillo.

Informar a D.^a Bernabea Galindo que las delimitaciones que solicita en la calle de D. Jaime I, 29 y 31, son las que figuran en el proyecto de reforma interior de la ciudad.

(Continuará)

Núm. 3.347

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento

CIRCULAR NUM. 28

Bajas de racionamiento

Habiendo sufrido extravío el talonario de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento correspondiente a la provincia de Navarra y comprensivo de los números 6.451 al 6.500, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase a solicitar alta con certificado de baja extendido en uno de estos ejemplares, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 18 de agosto de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.344

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Anuncio

Se previene a los poseedores de tarjetas de aprovisionamiento de gas-oil y gasolina serie «J» (usos agrícolas), que para la petición del cupo normal para el próximo mes de septiembre, éstas se presentarán desde el día 20 del actual hasta el día 31 del mismo mes, sin que se admita ninguna petición transcurrido dicho plazo, sea cual sea el motivo que se alegue, debiendo presentarse las mismas en la Jefatura Agronómica (Coso, número 104, 2.^o).

En meses sucesivos se presentarán dichas solicitudes en dicha Jefatura desde el día 20 de cada mes hasta el día último del mismo.

Zaragoza, 17 de agosto de 1942.

Núm. 3.230

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de julio de 1942.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matricula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Oackland	Z-1.163	Antonio Prats Beltrán	Barcelona	Mercedes Berga Berga	Maslloréns
Aleyon	Z-1.910	Isidoro Jacinto Aisa Dea	Logroño	Miguel Fernández García	Juan Lobo, 7
Citroen	Z-1.935	Esteban Ceamanos Gimeno	Epila (Zaragoza)	Josefa Sorogoyen (V.ª de Caverol)	Coso, 102
Id.	Z-2.285	Emilio Herrera Andrés	Ramón y Cajal, 19	Antonio Peyro Mezquita	Sagasta, 150
Renault	Z-2.347	José Ilunday Cavi	Oliite (Navarra)	Mercedes Valencia Calvo	Ariol (Navarra)
Chevrolet	Z-2.686	Luis Robert Parera	Barcelona	Pascual Martí Lent	Badad, 79, Barcelona
Renault	Z-2.733	Francisco Obradó Ferrán	Id.	Jaime Ventura Osed	Arnés (Tarragona)
Citroen	Z-2.768	Luis Irache Sanz	Pinseque (Zaragoza)	Carmelo Gómez Pou	Manifestación, 19
Chevrolet	Z-3.353	Constancio Viamonte Galindo	Avenida San José, 9	Bias Martínez Gómez	Eslava, 20
Whippet	Z-3.557	Manuel López Borrego	Marchena	Fernando R. Aranda Aranda	Constantina
B. S. A.	Z-3.762	Manuel Ferruz Turmo	Santaliestra	Francisco Ezguerra Turmo	Ballobar (Huesca)
Peugeot	Z-3.835	Eliseo Diez Puertas	Catalayud (Zaragoza)	Euseo Diez García	Catalayud
Chevrolet	Z-3.958	Albasa y Valiés	Torrevelilla	Máximo Antón Poza	Tauste (Zaragoza)
Citroen	Z-4.053	José Rebolledo Fernando	Ino (Zamora)	Jesús Hrcajo de Frutos	Segovia
Ford	Z-4.056	Isidro Beltrán	Rosquera	Florentín Gracia Tobías	López Allué, 9
Chevrolet	Z-4.565	José Escoda Fornos	Calamo ha	Antonio Julibert Argelich	Travesera, 13, Barcelona
Ford	Z-4.622	Juan Manuel Andrés Cirujeda	Mora de Ebro	Manuel Sánchez Sanz	Camintreal (Teruel)
Id.	Z-4.728	Juan Escoda Cardona	Calatayud (Zaragoza)	Juan Pujol Vilanova	Benisanet
Id.	Z-4.741	Fernando Díaz Alonso	Carretera de Aragón, 4	Francisco Borque Ruiz	Soria
Renault	Z-5.407	Francisco Marqueta Peirona	Don Jaime, 32	Manuel Marqueta Benedí	Barcelona, 12
Id.	Z-5.041	Barcelona y Garín, R. S.	Almagro, 10	Pascual Noguera Aramburu	Ramón y Cajal, 19
Ford	Z-5.050	Juan José Bosque Giménez	Coso, 210	Francisco Callavez Escartín	San Pablo, 14
Peugeot	Z-5.064	Jerónimo Paricio Sebastián	Manifestación, 42	Sucesores de Jerónimo Paricio, S. L.	Coso, 210
Id.	Z-5.091	Maximiliano Vellilla	Coso, 5	Alfonso Odenas Torres	Avenida Puente del Pilar, 1
Opel	Z-5.123	Hipólito Inés Lafuente	Sabiñanigo	Fernando Sancho Muñoz	Plaza de Felipe II, 11
Fiat	Z-5.150	Manuel Castellón Pina	General Mola, 21	Dámaso Castellón Pina	Independencia, 5
Austin	Z-5.369	Francisco Alendrés Grañén	Valencia	Enegui Hermanos y Muruzábal	Pamplona
Dodge	Z-5.531	Damián Andrés Aranda	Ejea (Zaragoza)	José Chandró Adán	Algemesi (Valencia)
Federal	Z-5.056	Luis Bericat Lambán	Pamplona	Ramón Vallés Lombarta	Torrevelilla
Citroen	Z-5.168	Joaquín Recalde Esparza	Villacampa, 23	Justo López Gorena	Pamplona
Fiat	Z-5.228	Jacinto Vergara Pérez	Cereros, 11	José Guzmán Santaolaya	Alameda, B, 20, Málaga
Chevrolet	Z-5.247	Pedro Sánchez Bosque	Paseo María Agustín, 5	Sebastián Blasco Adán	Andorra
Delage	Z-5.282	Ricardo Horro Alcorita	Gran Via, 4	Jesús Pinilla Lázaro	Ilueca (Zaragoza)
Bussing	Z-5.560	Fumanal García y Comp. ^a		Lorenzo Escartín Ara	Hecho (Huesca)
Peugeot	Z-5.737	Francisco Vicente (Depósito)		Francisco Vicente (Cancelación)	
F. N.	Z-5.904	Ramón Pablo Gazulla	Plaza San Miguel, 2	Gregorio Suredo Coll	Palma

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.285.—Ibdes

Reparto del canon sobre labor y siembra

3.335.—Zuera

FAYON

Núm. 3.331

Con sujeción al Reglamento de Contratación, plan general de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta fecha, y pliegos de condiciones facultativo-económicas, de manifiesto en esta Secretaría, se arrendarán en pública subasta en esta Casa Consistorial el día 10 de septiembre próximo, a las horas que se expresarán, los aprovechamientos forestales para el próximo año 1942-43.

A las diez horas: «Derecha del Ebro», núm. 84 del Catálogo; 3.000 hectáreas para 1.500 cabezas de ganado lanar, y con la tasación de 15.000 pesetas.

A las once horas: «Izquierda del Ebro», núm. 85; 1.000 hectáreas para 500 lanares y 200 cabras y con la tasación de 10.000 pesetas.

A las doce horas: «Derecha del Ebro», 1.500 metros cúbicos de piedra y con la tasación de 4.500 pesetas.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se admitirán hasta diez minutos antes de la hora señalada para cada subasta en esta Alcaldía, debiendo justificarse a la vez el haber depositado en arcas municipales el 10 por 100 del tipo de la subasta y la personalidad del proponente.

Fayón, 14 de agosto de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 3.319

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada;

Hace saber: Que la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Ordenes de 23 de octubre siguientes y 13 de marzo último, así como la circular núm. 3.088, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de provincia correspondiente al día 29 de julio próximo pasado, contiene las normas que habrán de tenerse en cuenta para la rectificación del amillaramiento y distribución del cupo de riqueza imponible por rústica y pecuaria para, con su resultado, formalizar el repartimiento que habrá de surtir efectos a partir del próximo año de 1943.

En su consecuencia, y para el más exacto cumplimiento de lo ordenado sobre el particular, se requiere por medio del presente edicto a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que posean fincas dentro de este término municipal, para que por sí o valiéndose de sus representantes legales presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas y cada una de las fincas rústicas de su propiedad, debiendo advertir que para ello se concede un plazo que terminará el día 31 del mes actual, pasado el cual, si alguno ha dejado de cumplir cuanto se le ordena, el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia estimará la riqueza con que deba contribuir, valiéndose para ello de los antecedentes obrantes en el archivo municipal y demás que considere precisos, quedando obligado el interesado a satisfacer el importe de los gastos que

Reo.....	Angel Melendo Lorente.....	Carenas (Zaragoza)	Hilario Hernández Blánquez.....	Serranillos (Avila)
G. M. C.....	Juan Arrizabalaga.....	Pamplona	Julia la Arrizabalaga.....	Berga (Barcelona)
Id.....	Francisco Borrás Hernández.....	Mayor, 15	Luis Font Serra.....	José Antonio, 7, Castellón
Fiat.....	Jorge Viñales Aturia.....	Paz, 16	Leoncio Carreras Martín.....	Ramón y Cajal, 23
Citroen.....	Venancio Moliné Marqueta.....	Sobrarbe, 6	Pascual Nogueras Langarita.....	Clavé, 2, Lérida
Chevrolet.....	José María Dalmáu Benet.....	Avenida Madrid, 24	Antonio Negro Castalls.....	San Clemente, 7 y 9
Mercedes.....	Julio Cebamanos Lorente.....	Zurita, 7	Ricardo Biasco Castillo.....	Cantín y Gamboa, 3
3 H. C.....	José María Lobera Urzola.....	J. O. C., núm. 48	Francisco Buisán Castillo.....	Manresa
Fiat.....	Mariano Bosonotto.....	Ballestar, 1	Sculiani Alfredo Ferretti.....	Jaca (Huesca)
Hispano-Suiza..	Julio Enciso Cacho.....	Danzas, 18	Vicente Acín Lacasa.....	Requeté Aragonés, 4
Fiat.....	Pedro Hernández Dueso.....	San Vicente de Paúl, 26	Sociedad Electro-Química de Flix.	
Ford.....	Lorenzo Caverro Saivo.....	Avenida Marina Moreno, 48	María y Pilar Portolés.....	

Zaragoza, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

ocasiona todo ello y sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones se formularán en los impresos oficiales que, mediante el pago de su importe, les serán facilitados en esta Alcaldía, no admitiéndose ninguna declaración que aparezca extendida en otra clase de formulario, así como también serán rechazadas las que no contengan todos y cada uno de los datos precisos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Torrijo de la Cañada, 10 de agosto de 1942.—El Alcalde ejerciente, Jesús Máñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.337

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 327 del año actual sobre muerte de Juan Gómez Martínez, se cita por medio de la presente a su hijo-Epifanio Gómez Martínez cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le notifica que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en dicha causa por medio de Abogado y Procurador que la defiendan y representen.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 3.327

SIGÜENZA

D. José María Pinillos Herмосilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza;

Por el presente se cita y emplaza al vecino que fué de esta ciudad Mariano Albir de Mingo, de 28 años, jornalero, casado, de ignorado paradero, natural de Sigüenza, de donde se ausentó hace próximamente un año, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como inculpado en el sumario núm. 32 del año actual que se instruye por el supuesto delito de abandono de familia, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—José María Pinillos.—El Secretario, José García Asensio.

Núm. 3.340

SOS DEL REY CATOLICO

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez accidental de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía a que se va a hacer mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sos del Rey Católico a 12 de agosto de 1942. Vistos por el Sr. D. Tomás Salvo Bonafonte, suplente de Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su

partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado entre partes, como demandante, D.^a Marcelina Martínez Sanz, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Isuerre, representada en el turno de oficio por el Procurador D. Fructuoso García Ilarri, y de otra, como demandados, D.^a Dolores Chaverri Leranoz, mayor de edad, viuda, y dedicada a sus labores, vecina de esta villa, representada por el Procurador habilitado don Leopoldo Baztán Remón y contra herederos desconocidos de D. Luis Lacuey Ochoa, declarados en rebeldía, estando dirigida la parte demandante por el Letrado D. Alfonso Soteras Aysa, y la de la demandada doña Dolores por el Letrado D. Evaristo Fuertes Machín, sobre reclamación de 2.160 pesetas; y

Fallo: Que estimando justificada la acción ejercitada en la demanda por la demandante D.^a Marcelina Martínez Sanz, representada de oficio por el Procurador D. Fructuoso García Ilarri, y desestimando las excepciones de la contestación dadas por la parte demandada D.^a Dolores Chaverri Leranoz, debo declarar y declaro la existencia de la obligación de pago que en la demanda se reclama, de la que responderán los bienes comunes de la sociedad conyugal formada por D. Luis Lacuey Ochoa y D.^a Dolores Chaverri Leranoz, y, en su consecuencia, condeno a D.^a Dolores Chaverri Leranoz y herederos desconocidos de Luis Lacuey, éstos en rebeldía, al pago de 2.160 pesetas de principal a la actora, más el interés legal del 4 por 100 anual de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago y al pago de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Salvo». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Luis Lacuey y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Sos del Rey Católico a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Tomás Salvo.—El Secretario, Licenciado, Vicente de Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.346

Cuerpo de la Guardia Civil

100.^a Comandancia exenta de Madrid (Especialistas).—
5.^a Compañía

Siendo necesario el arriendo de un edificio para acuartelamiento del personal del puesto de Especialistas de la Guardia Civil de Ariza, por tiempo indeterminado y por el precio máximo de 2.400 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha villa a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase correspondiente, a partir de los veinte días y hora de las diez de la mañana de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Sala de Armas de la casa-cuartel que actualmente ocupa la fuerza de dicho puesto, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego. Zaragoza, 14 de agosto de 1942.—El instructor, (ilegible).